

# Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (CBAM)

Conoce el sistema que utiliza la UE para la importación de bienes procedentes de fuera de la UE, que fija un precio justo al carbono emitido durante la producción y que propicia una energía más limpia. Así como el mecanismo a realizar en frontera por riesgo de fuga de este carbono.

## Índice

---

- **Mecanismo de ajuste en frontera por carbono**
- **Funcionamiento del CBAM**
- **Mercancías afectadas**
- **Elementos clave**
- **Actuaciones aduaneras informativas y presentación de informes por los operadores**
- **Glosario de abreviaturas**

# Mecanismo de ajuste en frontera por carbono

En la comunicación de 11 de diciembre de 2019, titulada “El Pacto Verde Europeo”, la Comisión estableció una nueva estrategia de crecimiento, teniendo como propósito abordar los retos relacionados con el clima y el medio ambiente y alcanzar los objetivos del Acuerdo de París.

El Pacto Verde Europeo tiene como finalidad proteger, mantener y mejorar el capital natural, así como proteger la salud y bienestar de los ciudadanos frente a riesgos y efectos medioambientales.

A medida que la UE aumenta su propia ambición climática y consigue reducir considerablemente sus emisiones internas de gases de efecto invernadero (GEI), las emisiones de GEI implícitas en las importaciones a la Unión han seguido aumentando, lo que socava los esfuerzos de la Unión por reducir su huella en el mundo.

Mientras haya países con políticas climáticas menos estrictas y que no alcanzan el mismo nivel de ambición climática que la Unión, seguirá existiendo el riesgo de la llamada "fuga de carbono".

La fuga de carbono se produce cuando las empresas con sede en la UE trasladan la producción contaminante a otros países con políticas climáticas menos estrictas que en la UE, o cuando los productos de la UE son sustituidos por importaciones más intensivas en carbono.

El **Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (CBAM)** de la UE es un instrumento para la importación de bienes procedentes de fuera de la UE, abordando el riesgo de fuga de carbono. Este mecanismo, regulado en el Reglamento 2023/956 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de mayo de 2023, fija un precio justo al carbono emitido durante la producción de bienes intensivos en carbono y fomenta una producción industrial más limpia en países no pertenecientes a la UE.

## Contenido relacionado

[Portal CBAM de la Comisión](#)

## Enlaces de interés

[Comisión Europea. Carbón Border](#)

## Folleto Informativo

[Mecanismo de ajuste en Frontera \(CBAM\) \(7639 KB - pdf \)](#)

## Normativa

Reglamento (UE) 2023/956 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de mayo de 2023 por el que se establece un Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono. (DOUE, 16-mayo-2023)

# Funcionamiento del CBAM

El Reglamento CBAM entró oficialmente en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la UE, el 16 de mayo de 2023. El CBAM empezará a aplicarse de forma transitoria el 1 de octubre de 2023 y el primer periodo de declaración para los importadores finalizará el 31 de enero de 2024.

La introducción gradual del CBAM está en consonancia con la eliminación progresiva de la asignación de derechos gratuitos en el marco del Régimen Comunitario de Comercio de Derechos de Emisión (RCDE) establecido en virtud de la Directiva 2003/87/CE para apoyar la descarbonización de la industria de la UE.

**A partir del 2026**, el CBAM funcionará de la siguiente forma:

- Las mercancías se importarán en el territorio aduanero de la Unión (TAU) únicamente por un declarante autorizado a efectos del CBAM. Los importadores de la UE de mercancías cubiertas por el CBAM se **registran** ante las autoridades nacionales, donde también pueden comprar certificados CBAM a un precio basado en los derechos de emisión semanales del RCDE (expresados en €/tonelada de CO<sub>2</sub> emitido). El CBAM garantizará que el precio del carbono de las importaciones sea equivalente al precio del carbono de la producción nacional, y que no se socaven los objetivos climáticos de la UE. El CBAM está diseñado para ser compatible con las normas de la OMC.
- El importador de la UE deberá declarar antes del 31 de mayo de cada año la cantidad de productos importados a la UE el año anterior y las emisiones incorporadas a esos productos. Simultáneamente, el importador presentará el número de certificados CBAM que corresponda a la cantidad de emisiones de GEI incorporadas a los productos. La eliminación progresiva de la asignación gratuita en el marco del RCDE tendrá lugar en paralelo con la introducción progresiva del CBAM en el periodo 2026-2034. Si los importadores pueden demostrar que ya se ha pagado un precio del carbono durante la producción de las mercancías importadas, puede deducirse el importe correspondiente de su factura final.

## Contenido relacionado

Portal CBAM de la Comisión

## Enlaces de interés

Comisión Europea. Carbón Border

## Folleto Informativo

Mecanismo de ajuste en Frontera (CBAM) ([7639 KB - pdf](#))

## Normativa

Reglamento (UE) 2023/956 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de mayo de 2023 por el que se establece un Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono. (DOUE, 16-mayo-2023)

# Mercancías afectadas

De acuerdo con el artículo 2 del Reglamento, se aplicará a las mercancías enumeradas en el anexo I originarias de un tercer país cuando dichas mercancías, o los productos transformados a partir de dichas mercancías, se importen en el TAU.

Se aplicará **inicialmente** a las importaciones de determinados bienes y precursores seleccionados cuya producción es intensiva en carbono y presenta el mayor riesgo de fuga de carbono: cemento, hierro y acero, aluminio, fertilizantes, electricidad e hidrógeno.

Con este ámbito de aplicación ampliado, el CBAM acabará por captar (cuando esté totalmente introducido) más del 50% de las emisiones de los sectores cubiertos por el RCDE. El objetivo de este periodo de transición es servir de periodo piloto y de aprendizaje para todas las partes interesadas (importadores, productores y autoridades) y recoger información útil sobre las emisiones incorporadas para perfeccionar la metodología del período definitivo.

Durante este período, los importadores de mercancías incluidas en este ámbito sólo tendrán que notificar las emisiones de GEI incorporadas a sus importaciones (emisiones directas e indirectas), sin realizar ningún pago o ajuste financiero.

Las emisiones indirectas se incluirán en el ámbito de aplicación después del periodo transitorio para algunos sectores (cemento y fertilizantes), sobre la base de una metodología que se definirá entretanto.

## Contenido relacionado

Portal CBAM de la Comisión

## Enlaces de interés

Comisión Europea. Carbón Border

## Folleto Informativo

Mecanismo de ajuste en Frontera (CBAM) ([7639 KB - pdf](#))

## Normativa

Reglamento (UE) 2023/956 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de mayo de 2023 por el que se establece un Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono. (DOUE, 16-mayo-2023)

# Elementos clave

Sobre los requisitos de notificación y la metodología se prevé cierta flexibilidad en lo que respecta a los valores utilizados para calcular las emisiones incorporadas a las importaciones durante la fase transitoria.

Durante el primer año de aplicación, las empresas podrán elegir entre tres modalidades de notificación:

1. notificación completa con arreglo a la nueva metodología (método de la UE);
2. notificación basada en sistemas nacionales equivalentes de terceros países;
3. notificación basada en valores de referencia.

A partir del 1 de enero de 2025, sólo se aceptará el método de la UE.

La Comisión también está desarrollando herramientas informáticas específicas para ayudar a los importadores a realizar y notificar estos cálculos, así como material de formación y tutoriales para apoyar a las empresas cuando comience el mecanismo transitorio, a partir del 1 de octubre de 2023.

Antes de la entrada en vigor del sistema definitivo el 1 de enero de 2026, se llevará a cabo una revisión del funcionamiento del CBAM durante su fase transitoria. Al mismo tiempo, se revisará el ámbito de aplicación de los productos para evaluar la viabilidad de incluir otros bienes producidos en sectores cubiertos por el RCDE en el ámbito de aplicación del mecanismo CBAM. El informe incluirá un calendario con su inclusión para 2030.

## Contenido relacionado

Portal CBAM de la Comisión

## Enlaces de interés

Comisión Europea. Carbón Border

## Folleto Informativo

Mecanismo de ajuste en Frontera (CBAM) ([7639 KB - pdf](#))

## Normativa

Reglamento (UE) 2023/956 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de mayo de 2023 por el que se establece un Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono. (DOUE, 16-mayo-2023)

# Actuaciones aduaneras informativas y presentación de informes por los operadores

En cumplimiento con lo establecido en el Reglamento (UE) 2023/956 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de mayo de 2023, por el que se establece un Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (CBAM), la autoridad aduanera a partir del 1 de octubre de 2023 realizará las siguientes actuaciones informativas:

- Se incorporará la siguiente leyenda en los levantes que correspondan a declaraciones para las que se haya solicitado alguno de los regímenes aduaneros que incluyen el despacho a libre práctica:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.1 del Reglamento (UE) 2023/956 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de mayo de 2023, por el que se establece un Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono, **se le informa** de la **obligación** que tiene como declarante que ha importado mercancías incluidas en el anexo I del citado Reglamento, **de presentar** a la Comisión a través del Portal CBAM (consultar contenido relacionado), un **informe** («informe MAFC») relativo a las mercancías importadas durante cada trimestre del año natural, para lo cual dispone del mes siguiente al mismo, siendo este plazo improrrogable. Esta obligación de presentación de informes, así como su contenido y demás circunstancias relevantes, se encuentra recogida en el artículo 35 del Reglamento 2023/956.

- Además, para aquellos operadores que presenten una declaración solicitando la inclusión de la mercancía en el régimen de perfeccionamiento activo se incluirá en el levante la siguiente información:

Se le informa que, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento (UE) 2023/956 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de mayo de 2023, por el que se establece un Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono, estará obligado a presentar a la Comisión a través del Portal CBAM, los informes a que se refiere el artículo 35 del citado Reglamento en caso de ultimación del régimen de perfeccionamiento activo mediante el despacho a libre práctica de los productos transformados, siempre que las mercancías incluidas en el régimen de perfeccionamiento activo estuvieran recogidas en el anexo I del citado Reglamento, aun cuando los productos transformados no figuren en dicho anexo. Esta obligación también será exigible cuando los productos transformados resultantes del régimen de perfeccionamiento activo sean mercancías de retorno con arreglo al artículo 205 del Reglamento (UE) nº 952/2013.

La obligación de información a que se refiere el artículo 35 no se aplicará a la importación de:

1. productos transformados resultantes del régimen de perfeccionamiento pasivo a que se refiere el artículo 259 del Reglamento (UE) nº 952/2013;



2. mercancías que se consideren mercancías de retorno, de conformidad con el artículo 203 del Reglamento (UE) nº 952/2013.

## Contenido relacionado

Portal CBAM de la Comisión

## Enlaces de interés

Comisión Europea. Carbón Border

## Folleto Informativo

Mecanismo de ajuste en Frontera (CBAM) ([7639 KB - pdf](#))

## Normativa

Reglamento (UE) 2023/956 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de mayo de 2023 por el que se establece un Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono. (DOUE, 16-mayo-2023)

## Glosario de abreviaturas

1. CBAM: Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono
2. CE: Comunidad Europea
3. GEI: gases de efecto invernadero
4. MAFC: Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono
5. OMC.: Organización Mundial de Comercio
6. RCDE: Régimen Comunitario de Comercio de Derechos de Emisión
7. TAU: territorio aduanero de la Unión
8. UE: Unión Europea
9. pdf: Archivo pdf

Documento generado con fecha 13/Octubre/2023 en la dirección web  
<https://sede.agenciatributaria.gob.es> en la ruta:

